MENDOZA, 22 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0001784/2022**, donde se tramita la adjudicación de **CUATRO (4) Becas de Capacitación Pre-profesional Universitaria** destinadas a estudiantes para desempeñar tareas de acompañamiento en los Jardines Maternales de la UNCUYO "Carita Dulces" y "Semillitas", en el marco de la Ordenanza Nº 54/2009–CS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 89/2022-D se autorizó la convocatoria a estudiantes con el fin de adjudicar CUATRO (4) Becas de Capacitación Pre-profesional Universitaria a ejecutarse en los Jardines Maternales de la UNCUYO ("Carita Dulces" y "Semillitas").

Que reunidos los antecedentes de las postulantes, el Comité de Selección labró acta con el orden de mérito.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

Que cada una de las becarias percibirá, en concepto monto estímulo, un total de CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 100.935,00), pagadero en NUEVE (9) pagos mensuales y consecutivos de ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 11.215,00.-).

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actuación del Comité de Selección y el orden de mérito propuesto a continuación como resultado de la convocatoria aprobada por Resolución Nº 89/2022-D:

	Apellido	Nombre	DNI	Puntaje
1	Fusco	Macarena Alejandra	37.965.487	18p
2	Martin	María Belén	40.070.609	13p
3	Dias	Pamela Lourdes	33.766.298	11p
4	Lucero	Diana Cristina	29.617.063	10p
5	Martín	Eliana Tamara	39.952.738	8p

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 179

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR **CUATRO (4) Becas de Capacitación Pre-profesional Universitaria** a las/os estudiantes que a continuación se detallan, en el marco de la Ordenanza Nº 54/2009–CS:

1. **FUSCO Macarena Alejandra** **DNI Nº 37.965.487**
2. **MARTÍN, María Belén** **DNI Nº 40.070.609**
3. **DIAS, Pamela Lourdes** **DNI Nº 33.766.298**
4. **LUCERO, Diana Cristina** **DNI Nº 29.617.063**

ARTÍCULO 3.- El monto estímulo que percibirá cada una de las beneficiadas será de CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 100.935,00), pagadero en NUEVE (9) pagos mensuales y consecutivos de ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 11.215,00.-).

ARTÍCULO 4.- FIJAR como fecha de inicio de la prestación de servicios el DOS (2) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la ejecución de las becas se imputará a la Red Presupuestaria de la Secretaria de Bienestar Universitario de la UNCUYO.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo